RESOLUCIÓN QUE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2018 40352 "ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL INVENTARIO DE LOS VERTIDOS EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Esta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos en el expediente de referencia, a propuesta de la Coordinación de fecha 25 de mayo de 2020, dicta la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía Resolución de aprobación del expediente de contratación CONTR 2018 40352 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita correspondiente al expediente denominado "Actualización y mejora del inventario de los vertidos existentes en el dominio público hidráulico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía".

Posteriormente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que contempla como regla general la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público así como las excepciones a dicha regla.

El estado de alarma ha sido prorrogado mediante Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020, de 24 de abril y 514/2020 de 8 de mayo, éste último vigente hasta el próximo 24 de mayo.

Segundo.- En la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a esta grave situación se publicó en el BOJA Extraordinario de 15 de marzo la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, estableciéndose en la misma los servicios esenciales correspondientes a esta Consejería.

En virtud del apartado sexto de la referida Orden de 15 de marzo de 2020, la Viceconsejera, con fecha 5 de mayo de 2020, ha dictado resolución por la que declara como servicio esencial la planificación y gestión del dominio público hidráulico y de los recursos hídricos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la letra g) del artículo 16 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeñará, entre otras funciones, la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico, y el otorgamiento de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y su

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	26/05/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu857MYWPPHLx1qMidWQw0PCDoG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

control y seguimiento, especialmente en lo referente a la calidad de las aguas, así como la aprobación de los planes de inspección en materia de sus competencias y el seguimiento del cumplimiento de la Directiva 271/91 de depuración de las aguas residuales urbanas, así como del cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, en lo referente a los objetivos de calidad de las aguas.

Así mismo, mediante la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en su artículo 13, apartado 2. se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

Segundo.- Debido a la pandemia originada por el virus COVID-19, el Gobierno promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El apartado 4 de la disposición adicional tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Tercero.- Por otra parte en el ámbito autonómico, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El apartado sexto de la citada Orden establece que “se habilita a los titulares de las Viceconsejerías a los que estén adscritos los servicios necesarios e imprescindibles, para que, ante situaciones excepcionales, puedan modificar los servicios incluidos en los anexos según lo requieran las circunstancias.

Al amparo del apartado sexto de dicha Orden de 15 de marzo de 2020, la Viceconsejera con fecha 5 de mayo de 2020 ha dictado resolución por la que declara como servicio esencial la planificación y gestión del dominio público hidráulico y de los recursos hídricos.

En concreto, la Viceconsejera ha resuelto “declarar como servicio esencial la planificación y gestión del dominio público hidráulico y de los recursos hídricos. Igualmente son esenciales los servicios que al respecto desarrollan las delegaciones territoriales de la Consejería, y los medios propios de dicha Consejería, entre ellos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía.”

Una de las funciones de la Administración Andaluza del Agua en materia de dominio público hidráulico y de dominio público marítimo terrestre es llevar un registro de los vertidos que puedan afectar las aguas de las demarcaciones andaluzas. Este registro de vertidos se puede ir actualizando mediante la

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	26/05/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu857MYWPPHLx1qMidWQw0PCDoG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realización de inventarios. Por consiguiente, se hace necesario actualizar los inventarios para comprobar la situación de los vertidos que hayan podido aparecer, especialmente en el dominio público hidráulico donde el número de inventarios realizados por la Consejería es mucho menor.

Por ello, la entonces Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico puso en marcha a finales de 2018 el expediente CONTR 2018 40352 "Actualización y mejora del inventario de los vertidos existentes en el dominio público hidráulico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía" por un importe de licitación de cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimo (498.492,81 EUR).

En definitiva, se trata de un proyecto de interés general sujeto a estrictos plazos de trabajo establecidos por cuestiones medioambientales que no pueden demorarse por los serios perjuicios que tal demora ocasionaría.

Por consiguiente la continuación del procedimiento contractual se considera necesaria en aras a preservar los intereses generales.

A mayor abundamiento, la declaración de servicio esencial de la gestión del dominio público hidráulico y de los recursos hídricos contenida en la resolución de la Viceconsejera de 5 de mayo de 2020 también trasciende al supuesto de esta contratación cuyo objeto está estrechamente vinculado a la adopción de medidas de restauración y de prevención de inundaciones.

En virtud de todo ello esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Acordar la continuación del procedimiento de contratación del expediente CONTR 2018 40352 "Actualización y mejora del inventario de los vertidos existentes en el dominio público hidráulico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía" y la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2020, los plazos del recurso especial previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público continuarán computándose en los términos establecidos en dicha Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	26/05/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu857MYWPPHLx1qMidWQw0PCDoG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	